



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2022-00599-00

Vista la actuación surtida el Juzgado **Resuelve:**

1º Previo a decidir lo que en Derecho corresponda acerca del emplazamiento solicitado [012 expediente electrónico c1], se **requiere** al apoderado de la parte actora, para que, adelante la diligencia de notificación en la dirección que obra en los anexos [002 expediente electrónico]:

Dirección

CRA 43 B 16 41

Ciudad

MEDELLIN

Asimismo, se requiere para que aclare a que hace referencia cuando indica: "En virtud del presente aporte negativo de la citación y del que se aportó en vez primigenia a la dirección CRA 95A NO 58 - 70 BOGOTA" [012 expediente electrónico] Pues, dicha dirección no se había reportado a efectos de notificación del demandado y tampoco se ha allegado el citatorio a que se hace referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 047

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12b510979b08b50e72ffae0692d96206c56edeed0221f08cd7e4b95ccc586801**

Documento generado en 07/12/2023 07:50:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 061 de 11 de diciembre de 2023 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.